

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES</p>	<p>ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</p>	<p>EXPEDIENTE: 300786 – 300.787</p>
 <p>Ciemat Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>		<p>LOTE 2</p>

Por este Órgano de contratación, con fecha 4 de Julio de 2024, se aprobó el expediente, pliegos, gasto y apertura del procedimiento de contratación del procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE CIEMAT-MONCLOA Y CEDER-SORIA”**, con un presupuesto de licitación de **86.273,00** euros. Esta licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El presente contrato no se encuentra sometido a regulación armonizada.

El contrato se divide en dos lotes:

298.946 Lote 1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CIEMAT, SEDE DE MADRID”, por un importe, IVA excluido, de 71.300,00 euros.

298947 Lote 2 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CIEMAT CEDER-SORIA”, por un importe IVA excluido, de 11.600,00 euros. Al Lote 2 sólo concurrió una empresa: Jesus Liso Herrero

Celebrado el acto de apertura de plicas, se comprobó por los vocales técnicos de la Mesa de Contratación, que la oferta presentada por la única empresa licitadora, Lote 2, se encontraba en baja anormal, al haber ofertado la empresa JEUS LISO HERRERO, por un importe IVA excluido, de 4.284,00 euros.

Requerida la subsanación de baja desproporcionada a dicha empresa, los vocales técnicos emiten informe en el que manifiestan que la documentación aportada no justifica la baja anormal y que la oferta económica es inviable técnica y económicamente para la prestación del servicio del LOTE 2.

La Mesa de contratación en acta, de fecha 20 de septiembre de 2024, propone que el órgano de contratación proceda a desechar la oferta económica de JESÚS LISO HERRERO, al considerarse anormalmente baja y no resultar justificada.

Por tanto, no existe ninguna empresa que cumpla los requisitos exigidos en la licitación y, consecuentemente, procede declarar desierto el procedimiento.

Vistos los artículos 150.3 y 316, de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás preceptos concordantes de pertinente y general aplicación.

Esta SECRETARIA GENERAL, en virtud de las competencias que tengo delegadas por Resolución de la Presidencia del CIEMAT, de fecha 3 de noviembre de 2017, (B. O. E. de 16 de noviembre de 2017), modificada por RDG de 27 de noviembre de 2017,

ACUERDA:

PRIMERO- Declarar desierto el Lote 2 del procedimiento abierto simplificado para la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO DEL CEDER-SORIA” LOTE 2**, al desecharse la oferta económica presentada por la única empresa licitadora, ya que no justifica la viabilidad técnica y económica de su oferta.

Código seguro de Verificación : GEN-91f9-c2b7-4b68-1091-4cce-ae6d-7d4f-26f0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sara.ciemat.es:8443/csv/CSVRecoverService?csv=91f9c2b74b6810914ccea...>



 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES</p>	<p>ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</p>	<p>EXPEDIENTE: 300786 – 300.787</p>
 <p>Ciemat Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>		<p>LOTE 2</p>

SEGUNDO.- Proponer, si así se considerase por la unidad gestora del contrato, el inicio de una nueva licitación mediante el correspondiente procedimiento negociado, de conformidad con lo indicado en el artículo 167 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el siguiente al de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado Central de la Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, reguladora de dicha Jurisdicción.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por Enrique Jesús Caracuel González, Secretario General del CIEMAT.

Código seguro de Verificación : GEN-91f9-c2b7-4b68-1091-4cce-ae6d-7d4f-26f0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=91f9c2b74b6810914ccea...>

